



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

IGH/mdir

Unidad de Rentas -IBI

### EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 3 de Junio de 2021, de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias, relativas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitriñas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2021, así como Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2021, queda expuesto al público por plazo de **QUINCE DIAS**, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las consultas deberán efectuarse en la Unidad de Rentas sito en CI Banda Playa 45 en horarios de 10 a 13 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso previo de reposición en el plazo de **UN MES**, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, Fdo: David Salazar González.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	03-06-2021 12:41:17

